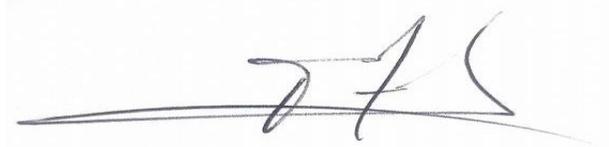


EXPEDIENTE No. 2014-00274.

CONSTANCIA SECRETARIAL. Bogotá, 12 de julio de 2022. Al despacho de la señora juez, las presentes diligencias, informando que el proceso de la referencia regreso del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, Sala Laboral; corporación que, revocó parcialmente la sentencia de primera instancia.

De otro lado, comunico que, la parte actora presenta demanda ejecutiva y solicita medidas cautelares.

Dígnese proveer.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'O.A.O.', is written over a horizontal line. The signature is stylized and somewhat cursive.

**OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
SECRETARIO**

OaAo.

JUZGADO DIEZ LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022).

OBEDEZCASE y CÚMPLASE lo resuelto por el superior.

Por secretaría practíquese la liquidación de costas en la forma establecida en el artículo 366 del C.G.P., incluyendo la suma de \$1.700.000.00, valor de las agencias en derecho a cargo de cada una de las demandadas CORTÁZAR Y GUTIERREZ LTDA., como integrante del CONSORCIO LUZ y solidariamente a la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL - UAERMV.

De otro lado, una vez en firme al auto que apruebe la liquidación de costas y agencias en derecho, envíese correo a la oficina de reparto de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá, C/marca. y Amazonas, para que se sirvan realizar la **acumulación** del presente proceso como ejecutivo laboral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Firmado Por:
María Dolores Carvajal Niño
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 010
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 869be25c2243f184aee515b5b71b4311e5c9dc76df1f6524477ea3ab381533c9

Documento generado en 18/07/2022 06:58:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>